

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Mayo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1211/2014

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Destacación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus Modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 885/14 de 14 de Abril de 2014, que aprueba las Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 026/2014, denominada **"SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES"**, ID 3447-101-LE14; Acta de Apertura de la Propuesta, de fecha 25 de Abril de 2014; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 578/14 de 22 de Mayo de 2014, del Directo de Planificación Comunal, que propone adjudicar la Propuesta a **"HUGO BARRAZA RIQUELME SERVICIOS TODO PISCINAS E.I.R.L."** ID 3447-101-LE14.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **"Hugo Barraza Riquelme Servicios Todo Piscinas E.I.R.L."**, RUT 76.161.803-2, representada por don **HUGO FIDEL BARRAZA RIQUELME**, RUT 12.213.053-3, ambos con domicilio en Cordillera N°271, Iquique; la Propuesta Pública N° 026/2014, denominada **"Servicios de Mantenición de Piscinas Municipales"**, ID 3447-101-LE14.
- 2.- Apruébese el suministro de los servicios de mantención de las instalaciones municipales consistentes en piscinas a que alude la Propuesta Pública N° 026/2014, denominada **"Servicios de Mantenición de Piscinas Municipales"**, ID 3447-101-LE14, con el Adjudicatario **"HUGO BARRAZA RIQUELME SERVICIOS TODO PISCINA E.I.R.L."**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, los cuales se dividen en (2) dos periodos diferentes, Temporada alta y Temporada Baja, entregándose en ambos periodos los siguientes servicios; medición de ph y cloro, aplicación de dosis de insumos según programa de mantención (cloro, sube ph, alguicidas, etc.), aspirado y cepillado de pisos y paredes, revisión y limpieza de motores, lavado y retrolavado de filtros, destapar filtros y botar suciedad, manejo de bitácora y registro del stock existente.
- 3.- Los honorarios por los servicios adjudicados, ascienden a la suma mensual de \$583.100.- (quinientos ochenta y tres mil cien pesos), Impuesto incluido, durante **Temporada Baja**, y a la suma mensual de \$928.200.- (novecientos veintiocho mil doscientos pesos), Impuesto incluido, durante **Temporada Alta**, por un plazo de **UN AÑO** contados desde la aprobación del contrato.

(....continuación Decreto Alcaldicio N° 1211/14)

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y al Departamento de Deportes y Cultura, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los contratos, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones municipales.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° 215-22-06-001, "Mantenimiento y Reparación Edificaciones", del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ACA/LM/sgc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Deportes y Cultura

Secoplac

Encargado Portal